

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 04/12, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012.

ASISTENTES:

Del Grupo Popular:

- D. Andrés Luna Campuzano
- D. Andrés Rodríguez Martínez
- D. Antonio José Palazón Guillamón
- D^a Magdalena Ortiz Cantó
- D. Mario Alcaraz Mármol
- D. Francisco Pérez Guillén
- D^a Manuela Moreno Martínez
- D. Fulgencio García Nicolás

Del Grupo Socialista:

- D. Pedro Antonio Abad Medina
- D^a Francisca García Hernández
- D. Atilano Guillén Moreno
- D^a Cecilia Gómez Garrido

Del Grupo Unión Independiente del Pueblo:

- D. Brígido Fulgencio Palazón Garrido
- D^a Ana Belén Martínez González

Del Grupo Izquierda Unida-Verdes:

- D. Antonio Martínez Gómez

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a treinta de marzo de dos mil doce, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 11:00 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Patricia Fernández López, los miembros de la Corporación detallados al margen.

No asiste D. Antonio José Candel García, del Grupo Socialista, que justifica su ausencia.

Son asistidos por el Secretario del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA (ART. 79-2 ROF).
2. APROBACION DEL PLAN DE AJUSTE (R.D. LEY 4/2012, ART. 7º).

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA (ART. 79-2 ROF).

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, somete a consideración del Pleno la ratificación de la urgencia de la sesión, aprobándose con el voto a favor del Grupo Popular (9), del Grupo Socialista (4) y del Grupo UIdP (2), ningún voto en contra y la abstención del Grupo IU-Verdes (1).

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA (ART. 79.-2 ROF).

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, somete a consideración del Pleno la ratificación de la urgencia de la sesión, aprobándose con el voto a favor del Grupo Popular (9), del Grupo Socialista (4) y del Grupo UIdP (2), ningún voto en contra y la abstención del Grupo IU-Verdes (1).

2.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE (R.D. LEY 4/2012, ART. 7º).

Se da cuenta, por el Sr. Secretario, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Reclamaciones, Sugerencias e Interior, de fecha 29 de marzo de 2012, y del Plan de Ajuste elaborado por la Intervención Municipal de conformidad con lo establecido en el art. 7 del R.D. Ley 4/2012.

Consta en el expediente el informe del Sr. Interventor, que copiado literalmente dice:

**ASUNTO: PLAN DE AJUSTE PARA CUMPLIMIENTO
DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO**

En virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y a la vista del Plan de Ajuste elaborado en el ámbito del citado RD-Ley se tiene a bien admitir el siguiente informe sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- *Que en fecha 15.02.12 fue emitido certificado por esta Intervención de la relación de todas las obligaciones pendientes de pago que reunían los requisitos establecidos en el artículo. 2 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, por importe total de 17.551.631,14 euros, no habiéndose procedido al pago de las mismas. La relación tiene carácter de provisional a la vista de los plazos de subsanación por parte de los contratistas y proveedores, que establece la citada legislación.*

Segundo.- *De conformidad con lo establecido en el artículo. 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, es*

preceptiva la confección de un Plan de Ajuste para su aprobación por el Pleno antes del 31 de marzo del corriente, debiendo ser elaborado el mismo por la Corporación Local de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo.

Tercero.- *De acuerdo con el artículo 7.2 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Plan de Ajuste debe cumplir con los siguientes requisitos:*

- *Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones e endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma.*
- *Unas previsiones de ingresos corrientes consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009-2011.*
- *Inclusión de la información sobre el coste de los servicios públicos y su financiación.*
- *Descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implantar.*

Cuarto.- *La duración del Plan de Ajuste de acuerdo con el artículo. 7.2 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, se extenderá durante el periodo de amortización previsto para la operación de endeudamiento, el cual ha quedado fijado en 10 años incluidos 2 años de carencia tal y como estableció el Consejo de Ministros.*

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- *Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:*

- *Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
- *Artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*
- *Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

SEGUNDA.- *El Plan de Ajuste que se eleva al Pleno para su aprobación incluye la operación de crédito que da cobertura a la totalidad de las obligaciones pendientes de pago certificadas por la Intervención Municipal ante el Ministerio de Hacienda, así como la proyección de la citada operación de crédito sobre la base de las condiciones que hasta la fecha han transcendido al respecto.*

TERCERA.- *El Plan de Ajuste que se eleva al Pleno para su aprobación se ajusta a los modelos establecidos por la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, habiéndose incluido las proyecciones de ingresos y gastos sobre la base de los datos correspondientes al ejercicio 2011 obrantes en los Servicios Económicos Municipales, y aplicando sobre los mismos los ajustes de forma adecuada a las medidas contempladas en el Plan, las cuales pueden entenderse adecuadas a la finalidad perseguida por el Real Decreto Ley 4/2012.*

CUARTA.- *El resultado del Plan arroja la generación de ahorros suficientes para poder afrontar los costes derivados de los intereses y amortización, tanto de las operaciones de crédito vigentes como de la que se pueda formalizar en el marco del Real Decreto Ley 4/2012.*

Por todo lo expuesto esta Intervención Municipal informa favorablemente el Plan de Ajuste elaborado para poder acogerse al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establecido a través del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y de del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo.

Toma la palabra el Concejal de Hacienda, **D. Antonio J. Palazón Guillamón**, quien, en primer lugar, agradece al Departamento de Intervención el esfuerzo realizado durante toda la semana, para presentar a tiempo y dentro del plazo fijado legalmente el Plan de Ajuste, de conformidad con el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el cual el Gobierno habilita un mecanismo para el pago de la deuda a proveedores por parte de los Ayuntamientos.

El Plan de Ajuste que se presenta, dice, lo ha hecho el Departamento de Intervención, no es un plan de ajuste político, en base a unos diecisiete millones de euros, cantidad que está convencido de que será menor. Afirma que, por primera vez, a partir de 2012 los ingresos superan a los gastos, tal y como así consta en la documentación facilitada.

Explica que se trata de un préstamo a diez años, con dos de carencia, y el objetivo es pagar la deuda pendiente, que para las empresas de Archena asciende a unos ocho o nueve millones de euros, aunque desconoce el importe exacto.

A continuación, la Presidencia otorga la palabra al Grupo Socialista, interviniendo **D. Atilano Guillén Moreno**, quien aclara que la intención de su Grupo es que cobren todos los proveedores, aunque le hubiera gustado que esta situación no se hubiera producido.

Dice que con este Real Decreto el Gobierno de España ha intervenido directamente a todos los ayuntamientos, y si las elecciones municipales eran para elegir a los representantes en los Plenos, que para llevar a cabo sus políticas tenían como herramienta los presupuestos, este derecho ha quedado cercenado desde este momento, porque los presupuestos de este Ayuntamiento para los próximos 10 años han sido establecidos por un tecnócrata de este Ayuntamiento, no por los representantes políticos de los ciudadanos.

Por todo ello, manifiesta su más enérgica protesta, alegando que el Plan de Ajuste debería haberse consensuado por todo los Grupos Políticos, porque va a condicionar los presupuestos de los próximos 10 años.

Agradece al Sr. Secretario el informe que ha hecho para garantizar su derecho a la documentación, un informe que no ha servido para nada y que no ha acatado ningún funcionario, y por ende, su autoridad como responsable principal de esta Administración, que ha quedado anulada por la voluntad política del equipo de gobierno. Dirigiéndose a éste, le sugiere que no pierda el tiempo dejando constancia de sus derechos, porque para el Grupo Socialista su criterio y su opinión no tienen validez alguna, y así quiere que conste en acta.

Recuerda que su Grupo ha pedido la relación de las facturas que componen los diecisiete millones de euros, y al día de la fecha, celebrados dos Plenos y una Comisión Informativa, todavía no ha tenido acceso a esas facturas. Por ello, nuevamente solicita relación certificada de la deuda del Ayuntamiento que se va a acoger al Plan de Ajuste.

Cree que no es de recibo que puedan disponer de la relación del Ayuntamiento de Molina de Segura, donde se detalla el CIF, la Denominación Fiscal, el importe de la deuda y el nº de facturas que la componen, sin ser concejal electo de esa Corporación, y no pueda acceder en cambio a la del Ayuntamiento de Archena, de la que sí lo es. Y lo mismo sucede con el Ayuntamiento de La Unión o el de San Javier, y otros muchos pueblos de España.

A su entender, se está coartando la libertad de los grupos de la oposición, evitando así que participen y colaboren en las decisiones de gobierno.

Se pregunta por qué se oculta la relación de facturas, y sólo le cabe una respuesta, continúa diciendo: que el Grupo Popular va a pagar y ha incluido en esa relación de forma arbitraria a quién ha querido, para seguir así fomentando el clientelismo a favor de su formación política.

Asimismo, comenta que tiene quejas del Departamento de Intervención, pide que así conste en acta. Recuerda que el art. 3 del Real Decreto 4/2012 dice textualmente: “...*La relación certificada prevista en el apartado anterior se expedirá por el Interventor con la obligación de informar al Pleno de la Corporación...*”, obligación que no se ha cumplido ni en esta sesión, ni en la anterior. Y el art. 6, refiriéndose a las consecuencias del incumplimiento de la expedición del certificado y las comunicaciones, dice textualmente: “...*El incumplimiento por parte de los funcionarios competentes de las obligaciones de expedición de certificaciones y comunicaciones previstas en los art. 3 y 4, tendrá la consideración de falta grave...*”.

Por lo tanto, dirigiéndose al Sr. Interventor y a la Sra. Alcaldesa, exige que se informe del proceder del funcionario competente por el incumplimiento de sus obligaciones para con los grupos de la oposición, informando al órgano competente para que se cumpla con la obligación legal. En caso de no proceder así, entenderán que también son cómplices de dicho incumplimiento.

Entrando de lleno en materia, afirma que se han enterado por la nota de prensa colgada en la web municipal, que en la relación certificada hay incluidos 4.500.000 € de facturas por obras de urbanización, que supuesta y reglamentariamente, deberían haberse pagado a las empresas urbanizadoras, una vez que se han cobrado las derramas a los propietarios de los terrenos urbanizados por las obras efectuadas. Se pregunta, pues, a qué se ha destinado el dinero cobrado y por qué no se ha pagado a las empresas urbanizadoras, porque no quiere ni pensar que ese dinero se haya destinado a fiestas, propagandas partidistas y demás despilfarros, con el fin de trasladar a los vecinos la buena gestión política del equipo de gobierno en estos dieciséis años, que ha generado una deuda de diecisiete millones y medio. Insiste en que deben dar una explicación seria al respecto.

A ello, prosigue diciendo, hay que añadir la deuda con la Empresa Municipal del Suelo, 1.500.000 € que también figuran en esa relación, que, en su opinión, no deberían incluirse porque la empresa es 100% municipal, y lo único que va a generar es un ingreso a dicha empresa con intereses para este Ayuntamiento, que al final revertirá la empresa, como viene siendo una costumbre durante los últimos años, aprobando un reparto de dividendos a favor del único titular de las acciones. Por ello, cree que debería suprimirse.

También le llama la atención, porque es muy significativo, el acierto que tuvo el equipo de gobierno al confeccionar el Presupuesto del año 2011, un presupuesto que se aprobó el 26 de diciembre y que recogía unos ingresos previsibles de 15 millones de euros. Sin embargo, según el Plan de Ajuste, los ingresos líquidos del ejercicio 2011 ascendieron a 9.241.000 €. Teniendo en cuenta la fecha de aprobación del presupuesto, dice que el equipo de gobierno, en un alarde de rigor y de prudencia, confeccionó un presupuesto que ha generado una diferencia de ingresos de 5.786.000 €.

Asimismo, le resulta curioso que en el Presupuesto del año 2011 se recogiera una diferencia de ingresos y gastos de más de 2 millones de euros de superávit, y en el Plan de Ajuste se indique que hay un remanente negativo de Tesorería de 1.033.000 €, un resultado negativo que nada tiene que ver con el superávit. Todo esto le hace preguntarse qué datos se manejaron para confeccionar este presupuesto, con una desviación de ingresos de más del 30%, a finales del ejercicio.

Informa que el Grupo Socialista ha ido trasladando a los vecinos de Archena, reiteradamente, la supuesta deuda total del Ayuntamiento, que no hace muchos años se cifró aproximadamente en 34 millones de euros, asegurando que mentían. Ahora, con sus datos, va a justificar esa cantidad, y espera que puedan rebatirla, porque le acusaron de mentir y su obligación insistir en que decían la verdad.

Señala que tienen una relación de facturas certificadas de 17.500.000 €, el Ayuntamiento tiene préstamos por valor de 8.461.000 € y la Empresa Municipal del Suelo debe 3.632.000 €. Este Ayuntamiento tiene que devolver fianzas, deudas de la Seguridad Social y Hacienda, 499.000 € y reintegrar subvenciones por inversiones no realizadas por importe de 2.629.000 €, un total de 32 millones de euros. Como suponen, y así lo han oído, que en los 17 millones no están incluidas todas las facturas, que faltan 2 millones más, la deuda asciende a más de 34 millones de euros, tal y como decían en sus boletines, concretamente, a 34.773.000 €.

Con estos datos, termina diciendo, lo único que puede hacer el Grupo Popular es pedir disculpas a los vecinos de Archena, no a los grupos de la oposición, por no haberles informado de la realidad de las cuentas municipales, puntualizando que todos han sido elegidos para defender los intereses municipales. Además, sería interesante que explicara también dónde están los 4.500.000 € de las urbanizaciones, y aclarase el 1.500.000 € de la Empresa Municipal del Suelo.

En tercer lugar, la Presidencia cede el turno de palabra al Grupo UIdP, haciendo uso de ella **D. Brígido F. Palazón Garrido**, que agradece que este Pleno extraordinario y urgente no esté desierto como otras veces, que estén presentes los ciudadanos del pueblo cuando se debate un asunto tan importante para el municipio.

Recuerda que en Comisión Informativa constató que no estaba toda la documentación, que faltaba la relación de facturas de proveedores por un total de 17.551.631, 14 €, que es el importe del préstamo que se va a pedir.

Se muestra conforme con que se les pague, aunque cree que deberían haberlo hecho mucho antes, teniendo derecho el pueblo a saber el destino de esos 17.551.631, 14 €, un dinero que deberá pagar a partir de 2012, con los intereses correspondientes, año tras año, a razón de 70.873,33 € cada mes de intereses hasta el 2013, y en el 2014, 240.166,23 € todos los meses, porque habrá que ir quitando parte de préstamo con intereses.

En la Comisión Informativa y en el Pleno anterior, continúa diciendo, pidió la relación de facturas para saber dónde iría a parar ese dinero. La Sra. Alcaldesa dijo que estaría en el expediente del Pleno que a tal efecto se convocaría, y el Sr. Concejäl de Hacienda también dijo que estaría para la Comisión de Hacienda. Le comentó al Sr. Concejäl que había páginas web donde figuraba la relación de facturas de otros ayuntamientos, respondiéndole que no era verdad, la misma respuesta que le dio el Sr. Interventor.

Reconoce que el Concejäl del Grupo Socialista se le ha adelantado, mostrando una relación de facturas, la misma que tienen ellos, para demostrar que no ha mentido. La relación de facturas corresponde al Ayuntamiento de Molina, se mandó al Ministerio el día 15, y el 16 de marzo ya estaba, pero son muchos los municipios que también las han publicado. Este Ayuntamiento, sin embargo, no sólo no la ha publicado, sino que no se la muestra a los grupos de la oposición, que desconocen el destino de los 17 millones de euros de préstamo.

Insiste en saber a quién van destinados esos 17 millones de euros, alegando que es totalmente legal que el pueblo lo conozca. Afirma que este Pleno está mal convocado, porque no disponen de la documentación necesaria para que se apruebe el Plan de Ajuste. Y le gustaría que el Sr. Concejäl, en su nueva intervención, pida perdón por no creer lo que le dijo, y a los hechos se remite.

A su entender, el Plan de Ajuste que se presenta recoge los “ajustes” que tiene que hacer este Ayuntamiento para hacer frente a los 17 millones de euros de préstamo, más otros ocho millones y pico que hay que seguir pagando.

Es consciente de que los proveedores tienen que cobrar, pero asegura que con ello se está hipotecando al pueblo a pagar una cantidad considerable de dinero, que pagarán incluso sus hijos. No obstante, está de acuerdo con la solicitud del préstamo, pero cuando la documentación esté sobre la mesa y se conozca por qué se pide esa cantidad de dinero.

Entre los ajustes que recoge el Plan, prosigue explicando, se produce un incremento de los ingresos del IBI, que imagina que serán para este año y que afectará no sólo al padrón, sino también a la recaudación. Se habla de 270.000 € más durante los diez años que dure el crédito, pero no queda claro si es anual, para cada año, o total, para los 10 años. Pide al Sr. Concejal que lo explique.

Otra medida que también recoge el Plan, continúa diciendo, es la correcta financiación de Tasas y Precios Públicos. Dice el Plan que: *“...Con objeto de reducir el déficit en diferentes servicios, se está en proceso de análisis cada uno de los elementos tributarios que financian éstos...”*; y el Real Decreto-Ley dice: *“...Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante Tasa o Precios Públicos, para lo que deberán incluir en el Plan de Ajuste la información suficiente del coste de los servicios públicos y de su financiación...”*.

Pues bien, dice que en el cuadro facilitado por el Sr. Interventor, no se desglosan ni las Tasas, ni los Precios Públicos, se indican de modo genérico, con un resultado final negativo en casi todos pone genérico, pero el resultado final en casi todos es un resultado negativo. Pide que se explique si se producirá un incremento de Tasas y Precios Públicos para cubrir costes, o en caso contrario, cómo se va a hacer.

Asimismo, pregunta: ¿Qué va a pasar con los tipos impositivos? ¿Van a subir los impuestos? Se ha dicho que no, que se va a mantener el IBI y que solamente se va a recaudar más con las nuevas altas del padrón, pero no se comenta nada del Impuesto de Vehículos, ni del Impuesto de Construcciones. Recuerda que en aplicación del Real Decreto-Ley, hay que explicar con claridad el coste de los servicios públicos y cómo se van a financiar, algo que no hace este Plan de Ajuste.

Comenta también que se habla de una reducción del gasto de las concejalías de 2.580.000 €. Pregunta si afectará al ejercicio 2012, al presupuesto, o a los diez años, porque el Plan de Ajuste sólo dice que de acuerdo con el reconocimiento extrajudicial de crédito del ejercicio 2011, que no se hizo en 2012. Y de la eliminación del seguro privado de ASISA, con un ahorro previsto de 70.000 € anuales, algo que sí está claro.

En cuanto a la ILT, “Incapacidad Laboral Transitoria”, se habla de un ahorro de 300.000 €, pero quiere saber si son anuales o durante los diez años que dura el crédito, porque el Plan de Ajuste tampoco lo aclara.

Cierra su primera intervención hablando de la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos, con una previsión de ahorro de 180.000 €, que según el Plan de Ajuste afectará al suministrador, que tendrá que facturar por ese importe para que la tasa se cubra. Si la tasa no es deficitaria y el pueblo está pagando una recaudación de basura, donde se van a ahorrar 180.000 €, la tasa no se puede destinar a otra cosa que no sea exclusivamente para este servicio.

Para terminar, espera que le sean aclaradas todas las dudas, argumentando que fueron convocados a Comisión Informativa a las 21:00 horas, sin tiempo para estudiar el tema, porque ésta se celebró a las 11:00 horas del día siguiente.

En último lugar, interviene el Portavoz del Grupo IU-Verdes, **D. Antonio Martínez Gómez**, recordando a la Sra. Alcaldesa que pronto hará un año que se celebraron las elecciones municipales, y en todo ese tiempo ha tenido la oportunidad de hacer un punto y aparte en la forma de gobernar, del anterior alcalde y de su equipo de gobierno, porque pese a la renovación de concejales del Partido Popular, sigue gobernando del mismo modo, y hubiera sido deseable un cambio en el fondo y en la forma.

En su opinión, cómo se están haciendo cosas en los últimos meses, y especialmente en este Pleno, demuestra una vez más que hay un “continuismo en lo negativo”. Las políticas positivas, que alguna ha habido, no le parecen mal, pero que continúan con los mismo vicios y errores de antaño, le parecen un error muy importante. Como aún quedan tres años, invita al equipo de gobierno a cambiar la manera de gestionar los asuntos, porque donde no hay luz, debiera haber luz, y donde no hay información, debiera haber información.

Al parecer, continúa diciendo, no sabe si desde el punto de vista técnico, del Sr. Interventor, o por una decisión política del equipo de gobierno, se acogen al apartado 2 del art. 3 del Real Decreto Legislativo 4/2012, de 24 de febrero, que dice literalmente: “...*La relación certificada prevista en el apartado anterior se expedirá por el Interventor con al obligación de informar al Pleno de la Corporación Local...*”, bien es cierto que no dice “cuándo”. Si se acogen haciendo un uso perverso de la ley, tal vez les den los datos en el último Pleno que celebre esta Corporación, allá por abril de 2015; pero por sentido común, por lo que ha dicho el Sr. Guillén Moreno, aunque desconoce el informe del Sr. Secretario, deberían poner sobre la mesa todos los antecedentes.

El Sr. Interventor, en su informe de fecha 28 de marzo, prosigue explicando dice textualmente: “...*Antecedentes: Primero.- Que en fecha 15.03.12 fue emitido un certificado por esta intervención de la relación de todas las obligaciones pendientes de pago (...) por importe total de 17.551.631,14 euros...*”. Indica que hay pendientes de pago 500.000,00 € más de los 17.000.000,00 € de préstamo, que aunque parecen “pecata minuta”, son 80 millones de las antiguas pesetas.

Comenta que hay una certificación que se envía al Ministerio, que ayer intentó recabar a primera y última hora de la mañana, compareciendo posteriormente ante el Sr. Secretario, para hacer constar que se vulneraba su derecho a la información, a conocer los antecedentes de un Pleno, en el que se pretende aprobar un Plan de Ajuste que permita concertar un préstamo de 17 millones de euros, sin saber para que son. Porque el Sr. Interventor argumentó, y así quiere que conste en acta, “que esta certificación era provisional”, aunque lo importante es saber qué debe el Ayuntamiento, aunque sea provisionalmente; “que podría hacerse pública” y dar a conocer lo que se le debe a cualquier proveedor o comerciante, algo que sólo sería responsabilidad de cada cual; “y que podría vulnerarse la Ley de Protección de Datos”, cuando hay ayuntamientos que lo están publicando, no sabe si vulnerando dicha ley.

No entiende como puede saber que el Ayuntamiento de Molina de Segura le debe 33.000 € a Montoya y Muñoz, S.L., y no qué se les debe a los proveedores del Ayuntamiento de Archena.

Insiste en que ocultando esta información, no sólo se vulnera el art. 15.3 del ROF, que garantiza su derecho a ver los antecedentes y los documentos que van a Pleno, sino que se falta a la palabra de la Sra. Alcaldesa, que en el anterior Pleno Ordinario, cuando le preguntó a qué urbanizaciones correspondían los cuatro millones y pico de euros que forman parte de esos 17 millones de préstamo, le dijo que antes de final de mes habría un Pleno y tendría los datos, afirmación que espera que conste en acta, porque así quedó grabado.

Dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa, le dice que tal vez ella los tenga, pero él no. Cree que es muy grave que un alcalde falte a su palabra, no tanto por incumplir cosas imposibles, lo cual entendería, sino porque el documento en cuestión existe y está hecho. Pregunta a los Concejales del Partido Popular en general, y a la Sra. Alcaldesa en particular, si cada uno de ellos dispone de ese documento, con independencia de cuál sea su formato. Anuncia que si éstos no lo tienen y van a aprobar el Plan de Ajuste, él no lo hacer, no va a apoyar un Plan de Ajuste del que desconoce su sustento, pues le parece un disparate votar a favor o en contra de algo que no conoce, un disparate propio de lo que hasta ahora viene siendo.

Recuerda que en julio de 2009, hace ya dos años y pico, se aprobó un Plan de Saneamiento, algo parecido a esto, para saldar las cuentas con un préstamo de 3 millones de euros, que se concertó, supone que para liquidar todo lo que había pendiente de pago. Por ello, se pregunta si desde julio de 2009 a hoy se han generado 17 millones de euros, o acaso no se saneó todo y quedó algo oculto en los cajones.

Insiste en que es bastante pernicioso que parte de la Corporación tenga acceso al documento en cuestión y parte no, pero aún le parece peor que no lo hayan visto y voten a favor o en contra del Plan de Ajuste. En su opinión, procede dejar el tema sobre la mesa y esperar al mes de mayo, que al parecer es la fecha en la que podrán tener acceso al mismo.

Asegura que le gustaría que los proveedores cobraran sus deudas, pero puntualiza que no a cualquier precio. Si son los ciudadanos quienes con más impuestos y disfrutando de menos servicios, van a pagar la mala gestión del Partido Popular durante diecisiete años de gobierno, que no cuenten con el voto de su Grupo.

Responsabiliza al equipo de gobierno de las contrataciones, de los concursos a dedo y sin él, de las adjudicaciones de las obras... Afirma que los ingresos son los que son y no es suficiente con no cubrir las bajas, reducir la ILT o no cubrir las vacantes por jubilación, que son pocas, sólo cabe subir impuestos y tasas, aunque podría habersele ocurrido bajarse el sueldo, incluido el de la oposición, una opción que no se contempla.

Recuerda que en la época en la que están, todos tienen un sueldo compatible con una segunda profesión o con una segunda actividad, porque, salvo la Sra. Alcadesa, ninguno está liberado. Y lo que no pueden es apretarle el cinturón a los ciudadanos como si no fuera con ellos, responsabilizando de todo al gobierno del Sr. Zapatero.

El gran agujero que tiene este Ayuntamiento, insiste, es culpa del Partido Popular, exclusivamente, que es quien ha gobernado en los últimos 17 años con total opacidad. A él, que ya lleva varios años como concejal, el tiempo le ha dado la razón. Recuerda que en el debate del Plan de Saneamiento, dijo que no podía ser que estuvieran pendiente de cobro 6 millones de las urbanizaciones. No sabe si por culpa del interventor anterior, al que parecen querer echarle todas las culpas, o del alcalde anterior, que se ha ido de rositas a un puesto superior, pero lo cierto es que la situación es la que es. Como concejal quiere saber la relación de lo que se debe, la relación de lo que se les deben, porque resultaría bastante interesante.

Comenta que en una resolución de Alcaldía, o del Concejal de Hacienda, se le daban facilidades de pago a un señor, que casualmente era familiar muy directo del anterior alcalde, su tío, que al parecer tenía pendientes de pago una serie de deudas. Aunque es consciente de que son muchos los que no pueden pagar, quiere saber cuántos familiares de concejales hay que no pagan sus impuestos o no están al corriente de sus obligaciones para con el Ayuntamiento. Insiste en sería interesante saber lo que se debe, lo que se les debe, lo que ha prescrito y por qué, quién es el responsable, funcionario o político.

Vuelve a pedir, si es posible, que se deje el tema sobre la mesa hasta tener toda la documentación necesaria, incluida la certificación, para poder decidir si procede la aprobación o no del Plan de Ajuste y determinar el importe exacto del préstamo.

Abre el segundo turno de palabra el **Sr. Palazón Guillamón**, que no entiende porque los grupos de la oposición se muestran cabreados, en vez de contentos, al saber que a partir de mayo todos los proveedores van a cobrar.

Dice que Sr. Guillén ha hablado de todo menos del Plan de Ajuste, que es precisamente el punto del orden del día que se debate. No ha dicho si está bien o mal, se ha limitado a hacer demagogia y a decir que en la relación de proveedores se ha incluido a quien ha querido el equipo de gobierno, a sus amigos. Desconoce si el Sr. Guillén sabe de alguien a quien se le deba, que no haya sido incluido, porque él asegura que no.

En cuanto a la pregunta, tantas veces formulada por los tres grupos de la oposición, de por qué no se les ha entregado la relación de proveedores, comenta que ésta no es definitiva hasta el 8 de mayo, tal y como así consta en la nota interna enviada por el Ministerio, que se les ha hecho llegar. Asegura que se les entregará antes de pagarle a ningún proveedor, porque de momento no es correcta, y no quieren entregar una relación donde conste algún proveedor al que no se le deba, o viceversa. Además, el Sr. Interventor les dijo que no la entregaran, y así lo han hecho, aunque no hay nada que ocultar.

Insiste en que lo que se está debatiendo es el Plan de Ajuste, no lo que se debe y a quién se le debe, y no se han parado prácticamente en ninguna medida. No han visto que permite un crecimiento de ingresos de hasta el 7%, y se ha hecho con un 2%, con lo cual hay un margen de hasta un 5% por si no se pudiera cumplir. Se ha dicho que con este préstamo van a quedar hipotecados por no se sabe cuantos años, pero no han visto que a partir de 2014 van a pagar un millón de euros menos de los préstamos que vencen.

En su opinión, se quiere buscar “tres pies al gato”, y no tiene sentido. Afirma que hoy es un día para que los grupos fueran de la mano y aprobaran este Plan de Ajuste, que permitirá que los proveedores puedan cobrar.

En respuesta a las declaraciones del Sr. Palazón Garrido, anuncia que no habrá más subidas de impuestos que las previstas en el Plan de Saneamiento, que son las que se van a aplicar, siendo su única intención mejorar la gestión, hacerla más eficiente, porque hay una serie de cosas que no están tributando, y lo van a hacer, lo que generará mayores ingresos.

Recuerda que también ha dicho que se van a reducir dos millones de euros en las concejalías, y eso es de reconocimiento de crédito. Dice que lo lea bien, son del reconocimiento de crédito que se ha hecho, no de concejalías.

Con respecto a los comentarios del Sr. Martínez Gómez, dice que, a veces, no merece la pena ni contestarle. Ha dicho que se bajen el sueldo, y le responde que son los concejales que menos sueldo tienen desde hace muchos años. También ha dicho que le han dado un “mamotreto” y no ha tenido tiempo a estudiarlo, y le contesta que son seis folios, y no es su problema la falta de tiempo.

A continuación, toma nuevamente la palabra el **Sr. Guillén Moreno**, quien deja claro que el Grupo Socialista sí quiere que se pague a los proveedores, y le hubiera gustado que se hiciera a su debido tiempo, evitando así un debate que no procedería. Pero, sin información, no va a apoyar el Plan de Ajuste que se presenta.

Antes de hablar del Plan de Ajuste, quiere que conste en acta que conoce personalmente a gente a la que se le debe mucho dinero y que no está en esa relación, tal vez porque no puede estar. Asegura que tiene derecho y argumentos suficientes para dudar del contenido de la misma, y no se desdice de nada de lo que ha dicho anteriormente.

Como el Concejel del Grupo Popular quiere que se hable del Plan de Ajuste, se dispone a hacerlo en su segunda intervención.

Comenta que el Plan de Ajuste recoge una subida del IBI que no puede determinar, ya que en Comisión Informativa le dieron una información, con la que ha estado trabajando, distinta a la facilitada en el Pleno. Aparte del Plan de Saneamiento que se aprobó en el año 2009, dice que el IBI va a subir una media del 1,41% hasta el año 2017, que para una vivienda con un valor catastral de 10 millones de euros supone 141 € más, a los que hay que sumar la subida prevista en dicho Plan.

También recoge una reducción 700.000 € en materia de personal, continúa diciendo, que justifican eliminando ASISA (70.000 €) y con una modificación de la mejora en la ILT (300.000 €). Recuerda al Sr. Concejal que tiene pactada con los sindicatos, para el año 2012, una aportación máxima en concepto de ASISA de 37.500 €, no 70.000 €, y que no ha pactado nada sobre la mejora de la ILT, por tanto, desconoce si se hará efectiva. Aún así, esas medidas suponen un total de 370.000 €, lejos de los 700.000 € previstos. Pregunta, pues, de dónde va a salir el resto.

En su humilde opinión, cree que se va a despedir personal, pero el equipo de gobierno no se atreve a ponerlo sobre el papel, del mismo modo que su partido decía que no iba a subir impuestos, y lo ha hecho. Insiste en que faltan 330.000 €, que suponen el despido de 16 personas, a una media de 20.000 €/año de sueldo. Insiste en saber cómo van a cuadrar la reducción de 700.000 € prevista en el Plan de Ajuste.

Asimismo, prosigue explicando, prevé una reducción de gastos de 2.580.000 € en el capítulo II, continúa explicando, en base a dos premisas: una, que no van a haber reconocimientos de crédito. Señala que en el año 2010 hubo un reconocimiento de crédito de 1.765.000 €, por lo tanto, para alcanzar los dos millones, faltan 814.000 €. En el último presupuesto cerrado y liquidado de 2010, el capítulo II de gastos tenía un importe de 5.300.000 €. Si le quitan 1.700.000 €, que no van a tener de reconocimiento extrajudicial de crédito, y 814.000 €, esa partida quedará con 2.700.000 €, y tiene que recoger los gastos por alquileres, 3.000 €; los gastos por reparaciones, 56.000 €; el material de oficina, 68.000 €; los suministros de este Ayuntamiento, luz, carburantes, gasoil, 605.000 €; comunicaciones, 403.000 €; primas de seguro, muchos gastos que no se pueden suprimir, 45.000 €; Escuela de Música, 111.000 €; eliminación de residuos sólidos urbanos, 240.000 €; recogida de residuos sólidos urbanos, 800.000 €; más de 2.000.000 €.

Recuerda que el resto del capítulo II engloba otras muchas actividades, que se recogen en ocho páginas. Pregunta qué van a hacer con partidas tan significativas como el Centro Especial de Empleo, la Asistencia a Domicilio, el Servicio de Transporte Urbano, que tenía 60.000 €, el Centro de Día de Discapacitados, 212.000 €, el CAVIS, 50.000 €, la Recaudación, 40.000 €, el comedor de la Escuela Infantil, 50.000 €, la Teleasistencia, 60.000 €, entre otros muchos. ¿Acaso van a desaparecer estas partidas? ¿Van a recortar servicios directos a los ciudadanos?

Por último, termina explicando, se dice que con las medidas de ahorro presentadas se producirá un ahorro total de 3.010.000 €, y como, según él, el equipo de gobierno no tiene intención de cumplir este Plan, ni siquiera se ha molestado en comprobar un error muy grave, detectable a simple vista. Proponen un aumento de la recaudación de 270.000 € por efectos del IBI, que generará un ahorro de 3.280.000 €: 700.000 € en gastos de personal y 2.580.000 € del capítulo II. Ahora bien, si existe mayor ingreso y menor gasto, la cantidad resultante no puede ser de 3.010.000 €, sino de 3.550.000 €, porque se trata de sumar, no de restar. Pide que se compruebe.

Antes de terminar, le pregunta al Sr. Concejal de Hacienda, dónde van a incorporar los reconocimientos extrajudiciales de crédito que se produzcan en el año 2012, asegurando que habrá facturas que no estén incluidas en los 17.000.000 €, ya que el Plan de Ajuste también recoge unas obligaciones reconocidas netas, a 31 de diciembre de 2011, de 15.590.000 €, que ahora suman 17.550.000 €, una diferencia de dos millones que se queda en el cajón.

Y así, más y más deficiencias e incongruencias que podría seguir relatando, concluye, por las que el Grupo Socialista no puede prestar su apoyo a este Plan de Ajuste, para cuya elaboración no se ha contado con los grupos de la oposición, que no es ni bueno, ni malo, simplemente “mentira”, porque no se puede cumplir.

Finalmente, pide que conste en acta que su Grupo quiere que los proveedores cobren, reiterando que deberían haberlo hecho en su momento.

En su segunda intervención, el **Sr. Palazón Garrido** recuerda al Sr. Concejal de Hacienda que le ha formulado una serie de preguntas que no ha contestado, para las que pide una respuesta clara que le saque de dudas.

Puntualiza que la relación de facturas de la que tanto se ha hablado, y que al parecer no valora el Sr. Concejal de Hacienda, resulta imprescindible, porque recoge la deuda del Ayuntamiento con los proveedores a 31 de diciembre de 2011, sin valorar nada del año 2012, ascendiendo ésta a 17.550.000 €, cantidad por la que se va a pedir un préstamo.

Reitera que está de acuerdo en que los proveedores cobren, subrayando que deberían haberlo hecho antes, pero esta forma conlleva un Plan de Ajuste, hecho rápidamente y sin principios económicos, que no explica nada de cómo se va a recaudar y cómo se van a liquidar los ingresos de este Ayuntamiento para pagar y hacer frente a este préstamo. E insiste en que la relación de facturas es imprescindible y que el Pleno está mal convocado.

Continúa diciendo que el Sr. Concejal de Hacienda piensa que “deberían ir de la mano”, pero no por la tremenda y de forma casi dictatorial, sin tener toda la información. Por ello, anuncia que no va a apoyar el Plan de Ajuste que se presenta, poniendo en duda que el Gobierno lo acepte, porque no aclara de dónde va a salir el dinero para pagar el préstamo de 17.550.000 € que se necesita. Se pregunta qué pasaría si el Gobierno otorga 10 millones en lugar de los 17 previstos: ¿Qué porcentaje cobrarán los proveedores, un 60% ó un 30%? ¿Cómo se va a hacer el pago? ¿Puede ser que queden proveedores sin cobrar? ¿Se tendrá en cuenta la antigüedad? ¿Está claro cuál será el procedimiento?

Recuerda que antes preguntó sobre la reducción de 180.000 € en el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos, si se aplicará al contratista, y por consiguiente afectara al pueblo, que verá reducido el número de días que se recoge la basura o una menor limpieza de las calles. Insiste en que se explique este Plan de Ajuste para que lo entiendan los archeneros, no el Sr. Montoro.

Con respecto al IBI, vuelve a preguntar si los 270.000 € que corresponden a las nuevas viviendas serán anuales o durante los 10 años que dura el préstamo, porque si están hablando de un periodo de 10 años, cree que no van a poder hacer frente a ese préstamo con los ingresos que prevé el Plan de Ajuste. Pide al Sr. Concejal que lo aclare.

Para terminar, y a título personal, le recrimina su forma de hablar y debatir los temas políticos. Le recuerda que un Pleno anterior le dijo “que no se enteraba”, expresión que hoy ha vuelto a utilizar; y en Comisión Informativa, le dijo “que mentía”, que es lo mismo que llamarle “mentiroso”, demostrando documentalmente que no es así; siempre utilizando adjetivos descalificativos y peyorativos que no entiende, porque él no tiene intención de insultar a nadie, ni en este Pleno, ni fuera de él.

Para su entendimiento, y el de todo el pueblo de Archena, lee literalmente lo que figura escrito en el Plan de Ajuste en relación con la reducción de concejalías: *“Durante los ejercicios 2012 y siguientes se llevará a cabo una reducción de los programas de gasto de las distintas concejalías incluidas dentro del capítulo II de gastos de la estructura presupuestaria. Esto es consecuencia de la minoración producida en las partidas correspondientes, al no existir reconocimiento extrajudicial de crédito en el año 2012 y tomar consideración el ejercicio 2011 donde sí hubo dicho procedimiento. El importe estimado de esta medida de reducción es de 2.580.000 €”*. Un Plan de Ajuste del Sr. Concejal de Hacienda y el Sr. Interventor, que no está bien hecho, y lo saben, y que no necesita de adjetivos descalificativos para su defensa.

Antes de terminar, propone una enmienda para que se vote tal cual: *“Que su Grupo está de acuerdo con el pago a los proveedores, pero que el Plan de Ajuste está incompleto, porque falta la relación de facturas que hay que presentar y no explica cómo se van a financiar las Tasas y Precios Públicos”*.

Como al día siguiente es el último día de plazo, pide que se vote que el pago de proveedores se realice, pero que el Plan de Ajuste vaya en condiciones, con las facturas y con las Tasas y Precios Públicos que lo van a financiar. Si eso se aprueba, que se convoque un Pleno con la documentación correspondiente, y tal vez así apoyarán ese Plan de Ajuste.

Resumiendo, concluye, que se pague a los proveedores, que la documentación esté encima de la mesa, y si hay que convocar un Pleno al día siguiente, que se convoque y se debata nuevamente el tema.

Cierra el segundo turno de palabra el **Sr. Martínez Gómez**, que reconoce que si el Sr. Concejal le dijera “que no se entera”, lo admitiría, porque no tiene información, porque el equipo de gobierno no se la facilita. En su opinión, quien no se entera es el Sr. Concejal, que calla y no responde a las preguntas que formulan los grupos de la oposición, lo que considera una falta de respeto hacia los concejales.

Afirma que éste no puede eludir la responsabilidad de responder a la pregunta del Portavoz de UIdP, en relación a si los 300.000 € de ILT son anuales o para los 10 años de préstamo; y si no lo sabe, tener la humildad de admitirlo. Y lo mismo en relación al certificado emitido por el Sr. Interventor, con fecha 15 de marzo, reiterando nuevamente su pregunta: ¿Ha visto el certificado? ¿Sí o no? Si lo ha visto, debería explicar por qué él tiene acceso al mismo, y el resto de concejales no; y si no lo ha visto que explique públicamente cómo es posible que vote a favor de un Plan de Ajuste sin conocer el destino de los 17 millones de euros.

Dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa, le pide que aclare por qué dijo en el Pleno anterior que tendrían acceso a esa información, o que lo desmienta, en cuyo caso debería explicar por qué prevalece el criterio de un técnico. Y también, cómo es posible que de julio de 2009 al día de la fecha se hayan generado 17 millones de euros de deuda, 2.800 millones de las antiguas pesetas. De su respuesta depende la credibilidad del Plan de Saneamiento de 2009 y del Plan de Ajuste de 2012, que, a su entender, podrían ser un auténtico “timo”.

En tono coloquial, pregunta cómo van a pagar las nóminas, las pólizas de crédito anteriores y el nuevo e hipotético préstamo de 17 millones de euros, unos 22 millones de media, si han disminuido considerablemente las subvenciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, si han caído los ingresos por construcciones a niveles mínimos, si las urbanizaciones están todas paradas, si en época de “vacas gordas” -cuando se ingresaban millones de euros en la caja única por cuotas de urbanización, cuando se construían centenares de viviendas y se ingresaban cientos de miles de euros por el impuesto de construcciones y por las licencias de obra, cuando había alegría con las subvenciones- no se pagaban las facturas de los proveedores.

Reformula su pregunta sobre la basura: ¿Van a pagar los vecinos del municipio más cuota de basura por menos servicio? ¿Va a ser la basura la fuente de financiación del Ayuntamiento o va a disminuir el servicio? Entiende que con la basura se costeaba el servicio, y parece que ahora va a ser una fuente de financiación con la que los vecinos paguen la mala gestión de todos estos años.

Se ha propuesto dejar el tema sobre la mesa, que se suspenda el Pleno y se convoque nuevamente con el listado de facturas correspondiente, algo a lo que no se opone por entender que es un despropósito aprobar un Plan de Ajuste sin tener todos los datos, y un despropósito que los tengan unos sí y otros no.

Propone una segunda enmienda de adición, que pide que se vote por separado: *“Que el equipo de gobierno o el Pleno mande al equipo de gobierno o a Intervención, para que la Corporación y el pueblo entero tengan acceso no sólo a los datos, al certificado de lo que deben, sino acceso al listado de gente que le debe al Ayuntamiento, y no en los últimos cuatro años, lo que no está prescrito, que se pusieran encima de la mesa, lo que le deben al Ayuntamiento”*. Quiere saber que hay en el cajón pendiente de cobro, quién debe al Ayuntamiento.

En su tercer y último turno, el **Sr. Palazón Guillamón** asegura que no ha visto la certificación a la que hace referencia el Sr. Martínez Gómez. Y respecto al servicio de recogida de basura, afirma que ni se va a subir la cuota, ni se va a reducir el servicio, simplemente se va a reestructurar para que resulte más económico.

Reconoce que ha tenido que ser el Partido Popular quien, en menos de 100 días, aprobara un plan de cobro para las pequeñas y medianas empresas, una medida que debería haber tomado el gobierno anterior, y no el desaguado que hizo el Partido Socialista con el ICO. En este Plan, sin embargo, lo primero que se les exige a los Ayuntamientos es que clarifiquen las facturas, es decir, que se revisen todas, proveedor por proveedor, apostando por las PYMES.

Reitera que no se va a pagar a nadie sin haber entregado antes la relación de facturas, pero cuando esté terminada, cuando sea definitiva, cuando llegue el 8 de mayo, último día de plazo.

Asimismo, señala que le hace gracia un comentario del Sr. Guillén Moreno, quien ha afirmado que hay gente a la que se debe, que no está, tal vez porque no puede estar. Sin embargo, él mismo ha declarado “porque no puede estar”, no porque no quiera el equipo de gobierno. Y aunque al Grupo Socialista le preocupe que los proveedores no cobren, lo cierto es que votará en contra del Plan de Ajuste, una respuesta muy coherente.

Con respecto al despido de personal, desconoce que se vaya a producir, por lo que pide que le expliquen a quién se va a despedir. Y con respecto a la insuficiencia del Plan de Ajuste, asegura que va a ser suficiente, es más, el préstamo se ha pedido por 17 millones de euros, que no van a ser, porque está la empresa pública, con lo cual serán como máximo 15 millones de euros, por lo que los pagos disminuyen y el margen aumenta.

Pero es más, añade, parece que el Partido Socialista “no ha roto nunca un plato”, y recuerda hubo un tiempo que gobernaron en Archena, generando en el último año de su mandato más deuda que presupuesto tenía, y no pagando al Taibilla lo que los archeneros pagaban por el agua, con la consiguiente amenaza de corte. Todos tienen algo que no gusta, dice.

Desmiente también que hayan brindado su ayuda al equipo de gobierno, afirmando que en el primer mes tras su llegada envió una carta a los distintos grupos para ver dónde se podía reducir el gasto, recibiendo como respuesta que no disponían de las cuentas, porque realmente no estaban, lo cual no impedía que se dijera que había que apagar una bombilla, por ejemplo.

Reitera que el importe del préstamo será menor, con lo cual el margen aumentará, y que los 270.000 € son anuales, algo que daba por hecho.

En relación a las opiniones personales del Sr. Palazón Garrido, comenta que le sientan mal algunas cosas, que es muy sensible, que parece que nunca se mete con nadie y le gusta mucho ir de víctima, asegurando que él no falta a nadie y recordándole algunos de sus comentarios que constan en acta: “El Interventor hace informes que parece un crío”, “en la empresa pública parece que no hay nadie que sepa”... También dijo en Pleno que había gente que había ido a preguntarle por los toldos, respondiéndole que todo es mentira, que ha sido él mismo quien ha llamado y convocado a gente para enfrentarlos, cuando no hay ninguna subida de toldos.

La Presidencia concede la palabra al Sr. Interventor, **D. Pedro Antonio Calderón López**, quien explicará cuestiones de carácter técnico, sin entrar al debate.

Lo primero y fundamental, empieza diciendo, es que no entiende la necesidad de tener la relación certificada, desde el punto de vista técnico. La relación certificada es provisional, lo dice el Ministerio, entre otras cosas, porque se han establecido dos plazos para poder modificarla: uno, el 10 de abril, y otro, el 8 de mayo.

Además, prosigue diciendo, a este Pleno lo que corresponde es aprobar el Plan de Ajuste. En cuanto a la relación certificada, el Real Decreto obliga a informar al Pleno, no dice ni cuando, ni como. En su opinión, existe obligación de informar al Pleno, por tanto, considera que mientras la relación no sea definitiva, es decir, mientras no sepan realmente a cuanto asciende la deuda con cada uno de los proveedores, no la va a traer a Pleno, porque es su responsabilidad. Y ese criterio viene establecido por ley, no por el equipo de gobierno, aunque pudiera haberlo hecho. Insiste en que la relación certificada se hará pública el 8 de mayo, cuando sea definitiva.

Lo que procede ahora es aprobar el Plan de Ajuste, continúa explicando, de conformidad con lo establecido en la legislación que lo regula (dos Reales Decretos, una Orden Ministerial y cinco comunicaciones internas). No cree que existan errores, porque para su elaboración, tramitación y formulación se han seguido dos criterios: uno, el DEAL que se recoge en la Orden Ministerial, con el modelo al que se tienen que ajustar, y otro, el político, basado en no subir los impuestos y no tocar el Capítulo I en materia de personal, en cuanto a despidos; dos líneas o directrices que se marcaron y que ha intentado seguir.

Reconoce que hay otras medidas que el equipo de gobierno está implantando, por otro lado, para llevar a cabo una reducción de gastos de material de energía eléctrica o de otro tipo de servicios, que no ha sido necesario establecer en el Plan porque no lo permite la hoja de cálculo a la que hay que ajustarse, por tanto, si tiene errores el sumatorio, es porque la hoja de cálculo también los tiene.

Asegura que todo se ha llevado a cabo como indicó el Ministerio a través de sus dos Reales Decretos, una Orden Ministerial y cinco comunicaciones, en menos de un mes, una avalancha legislativa importante que ha costado mucho trabajo plasmar.

A la pregunta de dónde están ahora, contesta que si se aprueba este Plan de Ajuste, que entiende que se tiene que aprobar, se comunicará al Ministerio, que deberá aprobarlo, en su caso. Pero durante este tiempo, seguirán atendiendo a todos y a cada uno de los proveedores que lo deseen.

Indica que se les convocó a una reunión y se les pidió que vinieran escalonadamente, calificando la actitud de todos ellos como “modélica”, así como la de los trabajadores del Departamento de Intervención, que han intentado solucionar todos los problemas. Puntualiza que la mayoría son del municipio, el 70% de la facturación de los 17 millones son PYMES, contratistas y proveedores de Archena; y si se hacen cálculos, estarían hablando de 9 ó 10 millones de euros que pueden entrar perfectamente en la economía municipal, cuestión importante que hay que valorar tal y como está la situación actual.

Una vez que las cantidades sean definitivas, prosigue diciendo, vendrá a Pleno la certificación definitiva con la propuesta de aprobación de la operación de crédito. Quedará pendiente la aprobación de aquellas facturas que están llegando y que no tienen crédito, para su reconocimiento en el actual presupuesto aprobado o en uno que aprueben. Se trata de un proceso rápido, donde se está legislando y actuando de manera muy rápida, aventurando que surgirán problemas que deberán solucionar.

Entiende que políticamente se quiera disponer de la certificación, que ahora no es definitiva pero que lo será en breve, porque es obligatorio que se traiga para la aprobación del préstamo. Lo que no entiende es que se quiera tener algo que no es definitivo, que la propia legislación no reconoce como tal.

Para terminar, dice que pronto colgarán en la página web y en algún otro sitio más las directrices a seguir para que los contratistas comuniquen a la Administración Tributaria su deseo de acogerse a este Plan, aquellos que han venido y presentado un escrito en el Ayuntamiento, y automáticamente se incorporen al procedimiento de pago. Sin embargo, hay otros muchos que no han venido y no han solicitado el certificado, a los que habrá que informar. Subraya que esto es lo último que se ha legislado, por lo que tendrán que seguir informando y verificando todo lo que el Ministerio diariamente publica en su web.

Antes de poner fin a la sesión, toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **Dª Patricia Fernández López**, quien, en primer lugar, resume brevemente las posturas totalmente diferenciadas que han mantenido los distintos grupos políticos:

- La demagogia pura y dura del Partido Socialista, sirviendo como ejemplo claro las manifestaciones públicas del Sr. Guillén Moreno, que lleva más de un año asegurando que los empleados municipales no iban a cobrar sus nóminas. Sin embargo, al día de la fecha, el Ayuntamiento de Archena no ha faltado ni una sola vez a su obligación de pagar las nóminas, incluidas las pagas extras de junio y diciembre, de las que se siente personalmente responsable; y su intención no es otra que seguir ahorrando y controlando el gasto, a fin de que todos los empleados sigan cobrando.
- Por otra parte, la postura del Partido Independiente, que donde antes dijo “digo”, ahora dice “Diego”, pero que alguna responsabilidad tendrá la persona que durante bastantes años también gobernó este Ayuntamiento.
- Y por otra, la excusa del Concejal de Grupo IU-Los Verdes con el tema de la certificación de la deuda, que como muy bien ha explicado el Sr. Interventor, la fecha límite para presentarla al Ministerio es el 8 de mayo, siendo el listado provisional.

Lo que tienen que tener muy claro, continúa diciendo, es cuál va a ser y esta siendo su manera de gestionar.

Afirma que el Ayuntamiento no es una ONG, y lo ha dicho públicamente en numerosas ocasiones, por lo que no tiene que prestar servicios que no son de su competencia. En consecuencia, no se va a prescindir de los servicios esenciales del municipio, pero se cuestionarán aquéllos a los que, por ley, no estén obligados, porque quienes pagan finalmente son todos los archeneros y archeneras. Sirva como ejemplo, el servicio de Ayuda a Domicilio, que antes estaba subvencionado y actualmente no, y que se cubrirá con la vigente Ley de Dependencia.

La gestión del comedor de la Escuela Infantil Municipal, prosigue explicando, por decisión del equipo de gobierno pasó de una empresa externa al propio Ayuntamiento, que a través de una bolsa de trabajo contrató a dos personas, lo que supone un ahorro mensual de aproximadamente 4.000,00 €, cubriéndose así todos los gastos.

En cuanto a su manera de gestionar, asegura tener muy claro lo que tiene que hacer, la política que llevará a cabo los próximos años en una situación tan complicada: arrimar el hombro. Lo que no tiene muy claro es lo que harán otros. Y para ello, en estos nueve meses, ha intentado controlar el gasto, garantizar los servicios y, sobre todo, pagar la deuda que el Ayuntamiento tiene.

No es su intención, añade, entrar en batallas políticas, que es lo que otros quieren, desviando la atención del equipo de gobierno ante lo verdaderamente importante. Si sólo el Ayuntamiento de Archena estuviese hundido, la culpa sería del equipo de gobierno, pero se trata de una situación muy complicada a nivel general, para todos los ayuntamientos, para muchísimas familias... Durante este mes de marzo las entidades locales, ayuntamientos, remitirán sus planes de ajuste al Ministerio de Hacienda, momento en el que están ahora.

Reitera que los 17 millones de euros no son definitivos, existen discrepancias con muchos proveedores y la deuda probablemente sea menor. Ya explicó que se incluían 4 millones de urbanizaciones y 2 de la empresa municipal, y si el Ministerio les da una cantidad menor, garantizarán primero el pago a los proveedores. Agradece a la Intervención y Tesorería Municipales el gran trabajo realizado.

Comenta que no se ha leído el Real Decreto que dice que la certificación final se presentará el 8 de mayo, pero ya se ha explicado que así será y que entonces se traerá a Pleno. El problema es que a la oposición le fastidia que al final las cosas vayan saliendo, y cree que en una época tan complicada no debería ser así.

Reitera que el Plan de Ajuste que se presenta es totalmente técnico, elaborado, como muy bien dice el Real Decreto, por el Sr. Interventor. Reconoce que intervino en él marcando las directrices políticas: que no hubiera despidos de personal en el Ayuntamiento, porque son muchas las familias que viven de ello, y eso es precisamente lo que molesta a los partidos de la oposición, que no haya bajada de sueldo y se garantice el empleo público; que no hubiese tampoco subida de impuestos.

Se ha hablado del IBI, subrayando una vez más que no hay subida de impuestos, que se aplicará lo recogido en el Plan de Saneamiento aprobado. Recuerda que el IBI tiene dos conceptos: uno, el tipo impositivo, que fija el Ayuntamiento, y otro, que fija el Ministerio de Hacienda, que hace aproximadamente 3 años obligó al Ayuntamiento de Archena a llevar a cabo una revisión catastral, que llevó aparejada una subida del IBI, a la que se opuso el equipo de gobierno del Partido Popular, que bajó el tipo impositivo del 0,62 al 0,615.

Al lado de este Plan de Ajuste, que supone un ahorro de 17 millones de euros justificados, se está llevando a cabo un Plan de Saneamiento y un Plan de Austeridad para estudiar y controlar de modo exhaustivo todos los servicios municipales que el Ayuntamiento presta.

Para el equipo de gobierno hoy es un día de alegría porque van a pedir el 100% de la deuda que tiene el Ayuntamiento con el objetivo de pagar a todos los proveedores, con un Plan de Ajuste que considera necesario y que supondrá una inyección de varios millones de euros para la economía municipal, porque son muchos los autónomos y pequeñas empresas a los que se les debe dinero, y gracias a este plan del Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Hacienda, van a poder cobrar.

Para terminar, cree que todos, unánimemente, deberían aprobar este Plan de Ajuste, teniendo en cuenta que se trata de una medida importante que ayudará a salir adelante a pequeños proveedores del municipio.

Concluido el debate, se procede a la votación de las enmiendas presentadas por los distintos Grupos Municipales.

Toma la palabra el **Sr. Secretario**, quien explica que las peticiones del Grupo UIdP y del Grupo IU-Verdes *de dejar el expediente sobre la mesa hasta que se complete el expediente*, pueden votarse de forma conjunta. Sometida a votación la enmienda, se rechaza, obteniendo el siguiente resultado.

- Grupo Popular: 9 votos en contra.
- Grupo Socialista: 4 abstenciones.
- Grupo UIdP: 2 votos a favor.
- Grupo IU-Verdes: 1 voto a favor

A continuación, se somete a votación la segunda enmienda presentada por del Grupo IU-Verdes, *para que se haga pública la deuda total del Ayuntamiento de Archena, lo que debe y lo que le deben*, que se rechaza, obteniendo el siguiente resultado:

- Grupo Popular: 9 votos en contra.
- Grupo Socialista: 4 abstenciones.
- Grupo UIdP: 2 votos a favor.
- Grupo IU-Verdes: 1 voto a favor

La Presidencia aclara que si el Plan de Ajuste se queda sobre la mesa, tal y como se ha propuesto, no podría presentarse en tiempo y forma, por lo tanto, no podrían acceder al plan de pago a proveedores del Ministerio. En cuanto a la justificación pública de la deuda, el Sr. Interventor lo ha dicho claramente, cuando la certificación sea definitiva el 8 de mayo, vendrá a Pleno tal y como indica el Real Decreto.

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular (9), la abstención del Grupo UIdP (2) y el voto en contra de los Grupos Socialista (4) e IU-Verdes (1) **ACUERDA** dar su aprobación al Plan de Ajuste.

El Plan de Ajuste, copiado literalmente dice:

**CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE
EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012**

A) INTRODUCCION

Mediante Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales se ha puesto en marcha un mecanismo de pago y cancelación de deudas con proveedores de entidades locales y de su financiación.

Podrán acogerse al mencionado mecanismo los proveedores y contratistas que tengan obligaciones pendientes de pago con entidades locales o cualquiera de sus organismos y entidades dependientes. Además esas obligaciones pendientes de pago deben reunir varios requisitos concurrentes:

- *Ser vencidas, líquidas y exigibles.*
- *Ser obligaciones anteriores a 1 de enero de 2012 y que se deriven de contratos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Como quiera que el buen funcionamiento del mecanismo requiere de una información financiera fiable, se establecen obligaciones de información a cargo de las entidades locales y el procedimiento para su cumplimiento, que se inician mediante un instrumento de remisión de información certificada por parte de las entidades locales al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que permitirá identificar el volumen real de deuda con sus proveedores. A partir de ese momento, las entidades locales podrán bien satisfacer sus deudas o bien acudir a una operación financiera.

*Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un **Plan de ajuste**, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste deberá ser valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que quede autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.*

*En el caso de este Ayuntamiento el importe de la operación de endeudamiento, teniendo en cuenta el importe de obligaciones certificadas, asciende a la cantidad de **17.551.631,14 €**, la cual deberá ser afrontada en el plazo de 10 años incluyendo 2 años de carencia en amortizaciones de capital. Esta cantidad resulta provisional a la vista de los plazos establecidos para la subsanación o incorporación de remanentes. Por ello se ha calculado la operación proyectada sobre **17.000.000,00 €** siendo en todo caso una cantidad provisional.*

En consecuencia, las cuotas anuales que se generarán por dicha operación de endeudamiento, teniendo en cuenta cuotas anuales y un tipo de interés del 5 %, serán las que se detallan a continuación:

Anualidades	
Intereses	Amortización
426.164,38 €	0
850.000,00 €	0
843.304,79 €	1.062.500,00 €
756.994,86 €	2.125.000,00 €
652.564,21 €	2.125.000,00 €
544.494,86 €	2.125.000,00 €
438.244,86 €	2.125.000,00 €
331.994,86 €	2.125.000,00 €
226.399,83 €	2.125.000,00 €
119.494,86 €	2.125.000,00 €
19.940,07 €	1.062.500,00 €
5.209.597,60 €	17.000.000,00 €

En relación con el Plan de ajuste hay que tener en cuenta que la disposición adicional tercera punto 5 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece que el mencionado Plan de ajuste deberá ser elaborado por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de auto-organización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.

Dicho plan deberá contener los ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento vigentes, incluida la que se formalice en el marco del Real Decreto-ley 4/2012.

Es por ello que el presente documento, conforma el Plan de ajuste que debe ser elevado al Pleno de la Corporación tras haber sido objeto de informe favorable por parte de la Intervención Municipal tal y como consta en el expediente elaborado a tal efecto.

B) SITUACION ACTUAL Y PREVISIONES DEL PLAN

*Los cuadros sobre situación actual y de previsiones de los ingresos y gastos municipales, así como las proyecciones sobre magnitudes financieras, presupuestarias y de endeudamiento, se incluyen en los **anexos** al presente documento, todo ello de conformidad con los modelos contemplados en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.*

Este escenario que se proyecta se ha elaborado siguiendo las instrucciones de la normativa citada. Para ello se hace calculando la Tasa de crecimiento medio de gasto e ingresos en el procedimiento establecido, obteniendo un valor acumulativo del 7% (0,7) (Comparación entre el 2009 y 2011).

No obstante, en la elaboración del Plan por parte de Intervención, se ha considerado, en base a un criterio de prudencia contable, el 2%.

En cuanto a la situación de los servicios públicos municipales y su financiación, que son detallados por el modelo de Plan de ajuste, se exponen en el Anexo correspondiente.

La financiación indirecta de la totalidad de los servicios municipales se lleva a cabo a través de los impuestos, tasas por ocupación del dominio público, ingresos financieros, y subvenciones corrientes.

C) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

C.1) DESCRIPCION MEDIDAS DE INGRESOS

MEDIDA: SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESIÓN DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES VOLUNTARIAS.

En los ajustes del Plan se ha previsto el incremento de la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al estar en proceso de revisión catastral. Por otra parte, se estiman las nuevas unidades a incorporar tras la depuración de los padrones y listas cobratorias.

Esta medida dará como resultado un incremento de los ingresos por dicho impuesto de 270.000,00 €, en los años cuya duración se ha previsto en el mencionado Real Decreto-ley. Esta cantidad es estimativa a la baja, dado el principio de prudencia, que debe acompañar a la formulación de estas medidas.

Asimismo, la labor inspectora se centrará en la incorporación de unidades tributarias extraídas tras la labor de inspección urbanística en zonas de diseminado.

El presente Plan no contempla subidas de tributos, salvo lo dispuesto en el Plan de saneamiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Archena en su sesión de 24-07-2009.

MEDIDA: CORRECTA FINANCIACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

Con objeto de reducir el déficit en diferentes servicios, se está en proceso de análisis en cada uno de los elementos tributarios que financian éstos.

C.2) DESCRIPCION DE MEDIDAS DE GASTOS.

MEDIDA: REDUCCION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TIPO NO OBLIGATORIO.

En cuanto a la reducción de los gastos relacionados con servicios de tipo no obligatorio se ha previsto la implantación de dos tipos de actuaciones:

- *Durante los ejercicios 2012 y siguientes se llevará a cabo una reducción en de los programas de gasto de las distintas concejalías incluidas dentro del capítulo 2 de gastos de la estructura presupuestaria. Esto es consecuencia de la minoración producida en las partidas*

correspondientes, al no existir reconocimiento extrajudicial de crédito en el año 2012 y tomar en consideración el ejercicio 2011 donde si hubo dicho procedimiento. El importe estimado de esta medida es de 2.580.000,00€.

- *Asimismo existe una minoración en el capítulo de gastos de personal, pudiendo estimar las siguientes cantidades:*
 - *Eliminación de seguro privado: 70.000,00 €, anuales.*
 - *Modificación de la mejora en el sistema de abono en situación de I.L.T. 300.000,00 euros.*

MEDIDA: OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS GASTOS.

En cuanto a la reducción de los gastos de servicios municipales que son de prestación obligatoria para el Ayuntamiento, se ha considerado llevar a cabo las siguientes medidas:

- *Reducción del coste anual de la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria, ajustando el mismo; así como la incorporación de servicios extraordinarios al contrato general. La implementación de estas medidas dará como resultado un ahorro en los costes actuales de este servicio de 180.000,00 € anuales sobre coste de 2011.*
- *Los niveles de ahorro neto proyectados para los primeros años del horizonte temporal del presente plan de ajuste, obligarán a la Corporación a llevar a cabo actuaciones de inversión únicamente cuando éstas cuenten con una financiación total externa al Ayuntamiento, o bien cuando sean proyectos cofinanciados y se respeten las dotaciones establecidas anuales en las proyecciones realizadas en el presente plan.*

D) CONCLUSION

Tal y como queda plasmado en los anexos al presente plan, adoptando las medidas de ingresos y los ajustes en los gastos anteriormente detallados, el Ayuntamiento generará ahorro bruto suficiente para poder llevar a cabo la amortización de la operación de préstamo que se formalice al amparo del Real Decreto-ley 4/2012.

En Archena a 28 de Marzo de 2012.

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

Ir al índice

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: (en términos consolidados conforme a la normativa de estadística presupuestaria)

A.1 INGRESOS

Unidad: miles de euros

	Recaudación líquida ⁽¹⁾				DRN	Tasa anual crecimiento media	DRN previstos										
	2009	2010	2011	2011			2009-2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
INGRESOS ⁽¹⁾						0,07											
Ingresos corrientes	7.945,17	13.904,08	9.101,87	12.072,23			12.583,07	12.933,67	18.128,62	13.123,67	12.123,67	13.123,67	13.123,67	13.123,67	13.123,67	13.123,67	13.123,67
Ingresos de capital	4.849,41	2.622,00	220,59	414,10			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos no financieros	12.894,58	11.526,28	9.241,88	12.486,33			12.893,67	12.893,67	13.123,67								
Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00			26,20	26,20	26,20	26,20	26,20	26,20	26,20	26,20	26,20	26,20	26,20
Ingresos totales	12.894,58	11.526,28	9.241,88	12.486,33			12.899,87	12.879,87	13.149,87								

(1) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los deméritos reconocidos antes que sean realizados los gastos obtenidos posteriormente.

(2) Recaudación líquida entendida como el importe correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio.

A.2 GASTOS

Unidad: miles de euros

	DRN					DRN previstos						
	2011	2012	2013	2014	2016	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
GASTOS ⁽²⁾												
Gastos corrientes	12.040,05	9.364,04	9.363,54	9.311,10	9.178,79	9.060,55	8.547,61	8.837,55	8.727,75	8.819,84	8.510,88	8.408,88
Gastos de capital	2.893,74	366,67	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00
Gastos no financieros	14.942,29	8.350,71	9.663,54	9.611,10	9.478,79	9.360,55	8.847,61	9.137,55	9.027,75	9.119,84	8.810,88	8.708,88
Gastos operaciones financieras	6.481,01	1.236,30	1.156,09	2.304,33	2.813,83	2.361,89	2.313,78	2.283,22	2.256,76	2.257,11	2.257,48	1.107,94
Gastos totales	15.690,30	10.587,01	10.819,62	11.815,43	12.292,62	11.722,44	11.661,40	11.420,77	11.284,50	11.176,95	11.068,06	9.816,82

(2) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los obligaciones reconocidas antes que sean realizados los gastos obtenidos posteriormente.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Abono bruto	23,68	3.593,63	3.490,13	3.812,57	3.944,88	4.063,12	4.176,06	4.286,12	4.396,92	4.508,93	4.613,09	4.714,90
Abono neto	23,68	2.389,53	2.360,25	1.634,44	1.157,25	1.727,43	1.886,47	2.009,10	2.165,37	2.272,92	2.381,81	2.433,25
Saldo de operaciones no financieras	-2.465,96	3.222,98	3.190,12	3.512,57	3.644,88	3.763,12	3.876,06	3.986,12	4.096,92	4.208,93	4.312,09	4.414,90
Ajustes SEC (en Utreras de Contabilidad Nacional)	857,28	-2.004,38	-2.143,34	-2.191,69	-2.191,69	-2.191,69	-2.191,69	-2.191,69	-2.191,69	-2.191,69	-2.191,69	-2.191,69
Capacidad o necesidad de financiación	-1.599,69	1.137,96	1.046,79	1.320,88	1.453,19	1.571,43	1.684,37	1.794,42	1.904,23	2.012,14	2.121,40	2.222,30
Remanente de tenencia gastos generales	-1.033,98	14.274,20	14.826,20	12.372,19	10.245,30	9.375,26	8.671,90	8.219,89	8.151,98	8.219,96	8.163,00	7.994,62
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	12.840,90	-880,23	2.046,90	6.195,41	9.218,20	12.031,92	14.270,90	16.149,59	17.721,38	19.032,59	20.127,79	21.086,25
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	17.730,67	18.967,60	22.051,53	24.105,05	26.120,61	28.033,94	29.240,68	31.572,38	33.308,64	34.780,34	36.234,11	37.652,38
Saldo de dudas sobre	0,00	1.386,78	2.205,13	2.410,51	2.612,08	2.808,39	2.964,97	3.167,30	3.330,95	3.470,08	3.603,41	3.735,24
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	110,70	0,00										
Periodo medio de pago a proveedores	125,00	40,00	30,00									

A.4 ENDEUDAMIENTO

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Deuda viva a 31 de diciembre	6.129,88	20.519,78	19.788,54	17.610,38	14.698,02	12.366,61	10.079,02	7.822,00	6.591,46	3.380,53	1.129,26	4,91
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	5.129,88	20.519,78	19.788,54	17.610,38	14.698,02	12.366,61	10.079,02	7.822,00	6.591,46	3.380,53	1.129,26	4,91
- Operación endeudamiento RDI 4/2012		17.000,00	17.000,00	15.037,50	13.812,50	11.697,50	9.962,50	7.437,50	5.312,50	3.182,50	1.062,50	0,00
- Resto operaciones endeudamiento a l.p.	5.129,88	3.519,78	2.788,54	1.972,88	865,52	679,11	516,52	584,50	278,96	178,03	66,76	4,91
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	0,00	1.808,64	2.105,93	3.101,74	3.578,92	3.008,74	2.847,70	2.707,07	2.570,80	2.463,28	2.394,36	1.102,92
Cuota total de amortización del principal:	0,00	1.210,10	1.129,88	2.178,13	2.787,63	2.336,69	2.287,69	2.267,02	2.230,65	2.230,91	2.231,28	1.081,74
- Operación endeudamiento RDI 4/2012		0,00	0,00	1.062,50	2.125,00	2.125,00	2.125,00	2.125,00	2.125,00	2.125,00	2.125,00	1.062,50
- Resto operaciones endeudamiento a l.p.	0,00	1.210,10	1.129,88	1.115,63	662,63	210,69	162,69	142,02	105,65	105,91	106,28	19,24
Cuota total de intereses:	0,00	596,54	976,05	923,61	791,29	672,05	560,11	460,05	340,25	232,35	123,08	21,16
- Operación endeudamiento RDI 4/2012		405,16	660,00	948,30	756,50	652,66	544,40	458,04	331,99	225,40	119,43	19,94
- Resto operaciones endeudamiento a l.p.	0,00	170,38	126,05	80,31	34,80	20,40	15,62	11,61	8,26	5,95	3,69	1,22

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

[Ir al índice](#)

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

(Se acompañará a un documento pdf en el que se detallan las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen a continuación)

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011

B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,	2		270,00	540,00	810,00	810,00	810,00	810,00	810,00	810,00	810,00	810,00	810,00
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).													
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.													
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)													
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos													
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)			270,00	540,00	810,00								
<i>De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)</i>													

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011

B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	1		-700,00	-700,00	-700,00	-700,00	-700,00	-700,00	-700,00	-700,00	-700,00	-700,00	-700,00
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos													
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.													
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.													
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.													
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.													
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.													
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.													
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato													
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)													
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente													
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas													
Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local													
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL													
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.	1		-2.580,00	-2.580,00	-2.580,00	-2.580,00	-2.580,00	-2.580,00	-2.580,00	-2.580,00	-2.580,00	-2.580,00	-2.580,00
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.													
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)			-3.280,00										

Unidad: miles de euros													
Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011													
B.3 Otro tipo de medidas <i>(algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)</i>	Soporte jurídico <i>(1) Ver códigos al final</i>	Fecha prevista de aprobación <i>(dd/mm/aaaa)</i>	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos													
Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro													
Otras													
AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)			-3.010,00	-2.740,00	-2.470,00	-2.470,00	-2.470,00	-2.470,00	-2.470,00	-2.470,00	-2.470,00	-2.470,00	-2.470,00
<i>(1) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):</i>													
Soporte jurídico:													
Norma de la Entidad local = 1													
Norma estatal = 2													
Norma autonómica = 3													
Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)													

B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados: (no habrá que cumplimentar aquellos servicios que no se presten)													
<i>Unidad: miles de euros</i>													
	Forma de financiación (2) Ver códigos al final	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Servicio público 1: Abastecimiento de aguas													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00													
Servicio público 2: Servicio de alcantarillado													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00													
Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
1 905,43 790,00 783,90 797,82 791,75 795,72 799,70 803,69 807,71 811,75 815,81 819,89													
733,64 733,73 733,04 745,42 752,37 760,40 769,00 775,68 783,44 791,28 799,19 807,15													
Desviación													
-171,89 -49,27 -46,86 -42,40 -38,89 -36,32 -31,70 -28,01 -24,27 -20,47 -16,62 -12,71													
Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
1 281,47 284,28 287,13 290,00 292,90 295,83 298,79 301,77 304,79 307,84 310,92 314,03													
281,47 281,47 287,13 290,00 292,90 295,83 298,79 301,77 304,79 307,84 310,92 314,03													
Desviación													
0,00 -2,81 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00													
Servicio público 5: Saneamiento													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00													
Servicio público 6: Hospitalarios													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
3 21,80 21,91 22,02 22,13 22,24 22,35 22,46 22,57 22,69 22,80 22,91 23,03													
0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00													
Desviación													
-21,80 -21,91 -22,02 -22,13 -22,24 -22,35 -22,46 -22,57 -22,69 -22,80 -22,91 -23,03													
Servicio público 7: Sociales y asistenciales													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
688,36 671,69 676,06 678,43 681,82 686,23 688,66 692,10 695,66 699,03 702,63 706,04													
469,90 464,50 469,14 473,84 478,57 483,36 488,19 493,08 498,01 502,99 508,02 513,10													
Desviación													
-208,46 -207,19 -206,91 -204,59 -203,25 -201,87 -200,46 -199,02 -197,55 -196,04 -194,51 -192,94													
Servicio público 8: Educativos													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
1 828,10 832,24 836,40 840,58 844,79 849,01 853,26 857,52 861,81 866,12 870,45 874,80													
309,40 312,49 315,62 318,78 321,96 325,18 328,43 331,72 335,04 338,39 341,77 345,19													
Desviación													
-618,70 -619,75 -620,78 -621,80 -622,83 -623,83 -624,83 -625,80 -626,80 -627,73 -628,66 -629,61													
Servicio público 9: Deportivos													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
2 340,87 342,67 344,29 346,01 347,74 349,48 351,22 352,98 354,75 356,52 358,30 360,09													
131,90 133,12 134,46 135,79 137,15 138,52 139,91 141,31 142,72 144,15 145,59 147,05													
Desviación													
-209,07 -209,46 -209,84 -210,22 -210,69 -210,98 -211,31 -211,67 -212,03 -212,37 -212,71 -213,04													
Servicio público 10: Culturales													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
3 227,90 229,04 230,18 231,34 232,49 233,65 234,82 236,00 237,18 238,36 239,55 240,75													
0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00													
Desviación													
-227,90 -229,04 -230,18 -231,34 -232,49 -233,65 -234,82 -236,00 -237,18 -238,36 -239,55 -240,75													
Servicio público 11: Protección civil													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
3 187,26 188,20 189,14 190,08 191,03 191,99 192,95 193,91 194,88 195,86 196,84 197,82													
0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00													
Desviación													
-187,26 -189,20 -189,14 -190,08 -191,03 -191,99 -192,95 -193,91 -194,88 -195,86 -196,84 -197,82													
Servicio público 12: Transporte colectivo urbano de viajeros													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
3 67,90 68,24 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00													
0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00													
Desviación													
-67,90 -68,24 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00													
Servicio público 13: Gestión urbanística													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
1 193,46 194,42 195,39 196,37 197,35 198,33 199,33 200,32 201,32 202,33 203,34 204,36													
117,56 118,73 119,91 121,11 122,32 123,55 124,78 126,03 127,29 128,56 129,85 131,15													
Desviación													
-75,90 -75,69 -75,48 -75,26 -75,03 -74,78 -74,55 -74,29 -74,03 -73,77 -73,49 -73,21													
Resto de servicios públicos (3)													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00													
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS													
Coste total de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos total													
Desviación total													
3 722,63 3 612,69 3 563,90 3 582,76 3 602,12 3 622,12 3 641,19 3 660,36 3 680,69 3 700,61 3 720,65 3 740,81													
2 033,84 2 041,04 2 064,29 2 084,94 2 105,77 2 126,84 2 148,10 2 169,59 2 191,29 2 213,21 2 235,34 2 257,70													
Desviación total													
-1 688,87 -1 571,65 -1 499,21 -1 497,82 -1 499,35 -1 494,78 -1 493,08 -1 491,27 -1 489,40 -1 487,40 -1 485,31 -1 483,11													

(2) Complimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):
Forma de financiación:
Tasa = 1
Precio público = 2
Ninguna = 3

(3) En el documento pdf que se acompañe se detallará la forma de financiación y el impacto financiero

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

[Ir al índice](#)

Compromisos declarados por la Entidad local

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

(Denominación)

CIF de la Entidad local

P3000900E

1. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).
2. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste
3. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.
4. El presente plan de ajuste ha sido aprobado por el Pleno de la Entidad en sesión del día **30/03/2012**
(dd/mm/aaaa)

con el informe favorable del interventor local.

(marcar con una x) desfavorable

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 12:42 horas del día 30 de marzo, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

La Alcaldesa

El Secretario